



Tuxpan, Veracruz, a 19 abril del 2017
OF. NÚM. SRÍA/0196/2017

OFICIO CIRCULAR

**CC. TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR INTERNO,
DIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE ÁREA Y EN GENERAL
TODO SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A ESTE H. AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E S.**

Se les **Exhorta, en carácter de servidores públicos de este H. Ayuntamiento, para que durante el próximo Proceso Electoral local, en sus respectivas áreas** refuercen las medidas de respeto Institucional y omitir realizar actividades que puedan ser susceptibles de Violaciones Electorales, debiéndonos apegar a lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 79 de la Constitución Política del Estado; 447 y 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, artículo 314 y 321 del Código Electoral del Estado.

Así mismo, se hace de su conocimiento **que a partir del dos de mayo del año en curso** inicia el periodo por el que se deberá **suspender la difusión** en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de las autoridades estatales, municipales y de cualquier otro ente público, veda que tendrá **vigencia hasta el término de la jornada comicial**. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. **Teniéndose la obligación de comportarse con responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y los distintos candidatos.** Debiéndose privilegiar que nuestro proceder como servidores públicos Municipales durante este proceso, **se desarrolle dentro de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia institucional.**

Al efecto, para mayor énfasis el Acuerdo INE/CG04/2017 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL determina ejercer la facultad de atracción para establecer mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de programas sociales y la violación a los principios de equidad e imparcialidad, durante los procesos electorales locales 2016-2017 en Coahuila, Estado de México, Nayarit y **Veracruz**; asimismo el acuerdo ING/CG65/201, **establece que la veda electoral comprende del 2 de mayo al 4 de junio del año 2017**, determinando que las únicas excepciones serán las campañas de información de autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud y las necesarias para la protección civil en los casos de emergencia.



La propaganda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. En consecuencia, la propaganda que se transmita deberá tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda político electoral, o bien, elementos de propaganda personalizada de Servidor Público alguno.

No se podrán difundir logros del gobierno, obra pública, ni emitir información sobre propaganda y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía que puedan ser susceptibles de promoción para cualquier candidato en el próximo proceso electoral.

Sin otro particular envío a Ustedes un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LIC. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ CAPITÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



todos somos
TUXPAN
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2014-2017



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Tuxpan, Veracruz
SECRETARIA